

INFORME-PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONSISTENTE EN “*TRASLADO, DEPÓSITO, COTEJO, ENTREGA, RETORNO, RESTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Expte: SERV/SGT/25-2024

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La sede actual del Archivo documental de la CAGPSA situada en la Calle Zurbarán n.º 22 dejará de estar disponible a tal efecto próximamente. Por esta razón y por la inexistencia de espacio físico en las dependencias de la Consejería, existe la necesidad de contar con unas instalaciones que permitan garantizar la conservación y depósito del volumen documental (3.500 cajas estándar UNI 96570 o similar). En consecuencia, dada la especificidad de las tareas a ejecutar y al no contar la Consejería con los medios personales adecuados para llevarlas a cabo, se aprecia la necesidad de contratar el correspondiente servicio.

Cabe destacar, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), “*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*”. De hecho, el art. 116.4.e). de la LCSP expresa que en el expediente se justificará adecuadamente: “*la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*”.

Del mismo modo, en base al art. 116.4.f) de la propia LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por todo lo expuesto, queda así acreditada la insuficiencia de medios, así como la necesidad e idoneidad de tramitar esta contratación por razones de interés general y para continuar con el funcionamiento normal de los servicios de este departamento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 El objeto del contrato será establecer el servicio consistente en “*traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 92512000-3 *Servicios de archivos* de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea”.



2.2. No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse **imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.**

2.3. La ejecución del servicio se llevará a cabo en la forma que se determine por la persona que asuma la dirección del proyecto por parte de la Consejería.

2.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la titular de la Secretaría General Técnica, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC 147, de 31.07.2018), modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC 59, de 25.03.2020), y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en concordancia con el artículo 15 n). del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaría General Técnica: *“la gestión y supervisión del Registro General y del Archivo Central de la Consejería, así como de los registros especiales que le sean asignados por normativa legal o reglamentaria, además de la coordinación de los registros especiales y archivos de oficina cuya gestión corresponda a los restantes órganos del departamento”*.

3.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución de este, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

3.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación publicará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

4. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En aplicación del artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional cuando el procedimiento escogido por el órgano de contratación sea el procedimiento abierto simplificado abreviado. Se deberá presentar declaración responsable de ostentar la debida capacidad para cumplir con el presente contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir, en cualquier momento posterior a la presentación de las ofertas, la justificación de la solvencia, debiendo acreditarse en un plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.



De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 en relación al 159.4, letra a, ambos de la LCSP, solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

5.1.- El presupuesto base de licitación asciende a **VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (29.051,17 €) más DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.033,58€)**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) 7%, alcanzando el presupuesto un importe total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.084,75 €)**, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

Anualidad	SIN IGIC	IGIC (7%)	CON IGIC
2024	8.950,19 €	626,51 €	9.576,71 €
2025	13.800,59€	966,04 €	14.766,62 €
2026	6.300,39 €	441,03 €	6.741,42 €
TOTAL	29.051,17 €	2.033,58 €	31.084,75 €

5.2.- Dicho presupuesto se ajusta a los costes previstos, de acuerdo con lo siguiente:

Costes Directos	15.883,33 €	
Gastos Generales (13%)	2.064,83 €	
Beneficio Industrial (6%)	953,00 €	
Costes por Servicios Iniciales	10.150,00 €	
Presupuesto Neto		29.051,17 €
IGIC (7%)	2.033,58 €	
Presupuesto Base Licitación		31.084,75 €

5.3.- El método que se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato es el siguiente:

En primer lugar, se han definido dos traslados de documentación que las empresas licitadoras deberán comprometerse a realizar en las fechas señaladas en el contrato.

Perfil	Número	Fecha de traslado	N.º de cajas	N.º de Contenedores
Traslado de documentación	1	Septiembre 2024	2.000	667
Traslado de documentación	2	Marzo/Abril 2025	1.500	500

Estos traslados tienen una serie de costes inherentes al servicio, considerados como servicios iniciales que se abonarán en los momentos pactados de recogida de la documentación y que se desglosan de la siguiente manera:



Concepto	Coste contenedor	Septiembre 2024	Marzo/Abril 2025	Coste Total
Extracción y Transporte	2,5 €	1.666,67 €	1.250,00 €	2.916,67 €
Cajas contenedores (pasan a ser propiedad de la Consejería)	2,7 €	1.800,00 €	1.350,00 €	3.150,00 €
Ubicación de unidades de instalación en contenedores, altas, referenciación, inventariado, etiquetado y ubicación en estanterías	3,5 €	2.333,33 €	1.750,00 €	4.083,33 €
TOTAL		5.800,00 €	4.350,00 €	10.150,00 €
TOTAL (IGIC INCLUIDO)		6.206,00 €	4.654,50 €	10.860,50 €

A continuación, se obtienen los costes directos del servicio de, depósito, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa:

Concepto	Coste contenedor	Coste Anual	Coste Total
Depósito de contenedores	5,95 €	6.941,67 €	13.883,33 €
Préstamos de Unidades*	10 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	TOTAL	7.941,67	15.883,33 €

* Los préstamos de Unidades incluyen la localización de la unidad, transporte, entrega a la Consejería y recogida de la unidad para devolver a su depósito.

Se establece una cifra de 80 entregas ordinarias anuales que deberán servirse el siguiente día hábil de servicio y una cantidad de 20 entregas anuales con carácter urgente (no incluidas en el número anterior de entregas ordinarias) que deberán servirse antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente a la petición. Las entregas, ordinarias y urgentes, no usadas de un año se acumularán al año siguiente. El número de los retornos se fija en las mismas cifras.

Se le añaden los gastos generales y beneficio industrial de acuerdo con la siguiente tabla, correspondiente a los dos años de contrato:

Gastos	%	
Gastos generales de la empresa Gastos generales que se producen por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento, tales como: suministros, limpieza, mantenimiento y seguridad de edificios, equipamiento, material TIC y de ofimática, ...	13%	2.064,83 €
Beneficio industrial	6%	953,00 €

Teniendo en cuenta todas estas cuantías, se obtiene el presupuesto base de licitación (31.084,75 €, con IGIC)



6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca** por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación.....	29.051,17 €.
- En concepto de IGIC (7%)	2.033,58 €.
- Total	31.084,75 €.

La estimación de distribución del presupuesto por anualidades, atendiendo a los veinticuatro (24) meses de duración del contrato, es la siguiente:

Anualidad	Presupuesto Base de Licitación
2024	9.576,71 €
2025	14.766,62 €
2026	6.741,42 €
TOTAL	31.084,75 €

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (47.952,32 €)**, sin IGIC, incluyéndose la prórroga por un periodo máximo de 24 meses adicionales al periodo de ejecución, con un total de 48 meses.

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El contrato prevé una prórroga de dos (2) años de duración. Al presupuesto de licitación (sin IGIC) se le añaden dos anualidades de 9.450,58 €.

	24 meses	Ampliación de 24 meses	Total (48 meses)
Coste Directos	15.883,33 €	15.883,33 €	31.766,66 €
Gastos Generales (13%)	2.064,83 €	2.064,83 €	4.129,66 €
Beneficio Industrial (6%)	953,00 €	953,00 €	1.906,00 €
Presupuesto Neto	18.901,16 €	18.901,16 €	37.802,32 €

Esta cantidad añadida a los costes por Servicios Iniciales (10.150,00 €) nos da un Presupuesto Base Licitación sin IGIC de **cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y dos céntimos (47.952,32 €)**.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por veinticuatro (24) meses adicionales, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la empresa contratista.

8.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución



podrá ampliarse cuando la contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la contratista.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1 Criterios cuyo valor se obtiene a través de fórmulas

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

9.1.1. Criterios cualitativos evaluables de forma objetiva: (hasta 25 puntos)

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
1. Certificaciones Ambientales	Se otorgarán 10 puntos a aquellas licitadoras que cuenten con alguna certificación reconocida en gestión ambiental, tal como la ISO 14001.	10
2. Certificaciones Energéticas	Se otorgarán 10 puntos a aquellas licitadoras que cuenten con algún sistema de eficiencia energética, tal como la ISO 50001 y hagan uso de tecnologías sostenibles.	10
3. Uso de vehículos sostenibles	Se otorgarán 5 puntos a aquellas licitadoras que se comprometan a que los vehículos usados en la prestación del servicio sean vehículos que ostenten el distintivo ambiental “cero emisiones” de la Dirección General de Tráfico.	5
TOTAL PUNTUACIÓN		Hasta 25

Acreditación de requisitos: Para la acreditación de los criterios 1 y 2 serán exigibles las certificaciones expedidas por el órgano competente, acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de ofertas. Para la acreditación del criterio 3 será exigible la presentación del distintivo ambiental “cero emisiones” de la Dirección General de Tráfico acreditado y vigente a la fecha de presentación de ofertas.

9.1.2.- Criterios económicos: (hasta 75 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Precio	Hasta 75 puntos

En cuanto al **precio**, se aplicará la siguiente fórmula: Se asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P=(pm*mo)/O$ donde:

"P" es la puntuación,

"pm" es la puntuación máxima,

"mo" es la mejor oferta



"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

9.2 Criterio de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

10. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR DE PROYECTO.

Se propone la designación, de Mercedes Miranda López, Jefa de Sección de Archivo de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales, como persona responsable del contrato, y a Ángela Delia López Jiménez, Archivera ayudante de la misma Secretaría, como responsable suplente, quienes supervisarán la ejecución de éste, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursarán al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del artículo 202.

12. ABONOS A LA PERSONA CONTRATISTA.

El pago del precio del contrato se realizará mediante abonos mensuales en lo referente al Servicio de Custodia anual a través de su correspondiente factura, y previo informe favorable o conformidad de la persona que supervise el trabajo, o en su caso, de la designada por el órgano de contratación como responsable del mismo en lo referente a los pagos por los servicios iniciales.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato queda sujeto a un plazo de garantía de **seis (6) meses** a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que la ejecución del contrato se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos y, en particular, que se ha cumplido con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. FINANCIACIÓN.

La Secretaría General Técnica cuenta con consignación económica adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca.**

Por todo lo expuesto, esta Unidad eleva la siguiente



PROPUESTA

Única.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio consistente en el “*traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, con un presupuesto de veintinueve mil cincuenta y un euros con diecisiete céntimos (29.051,17 €) y dos mil treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (2.033,58 €) de IGIC, alcanzando el presupuesto un importe total, impuestos incluidos, de **treinta y un mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (31.084,75 €)**, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca.**

No obstante, V.I. Resolverá lo que estime más procedente.

La Secretaria de Modernización y Asuntos Generales,

Magaly Negrín Noda